BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado a las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por l proveedores.	
4	• Abc		
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Nu S

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2022-INIA

PRIMERA CONVOCATORIA

DERIVADO DE LA LP Nº 01-2022-INIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

Adquisición de doce (12) Camionetas 4x4 Pick Up doble cabina para el PI N° 2449640 y PI N° 2480490

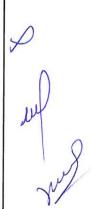
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

A Mary

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

A

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

P

and some

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

A my

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA

RUC Nº

: 20131365994

Domicilio legal

: Av. La Molina 1981 - La Molina

Teléfono:

: 240 2100 Anexo 281

Correo electrónico:

: Abastecimiento4@inia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de doce (12) Camionetas 4x4 Pick Up doble cabina para el Pl N° 2449640 y Pl N° 2480490.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante 001-2022-INIA-UA/AS N°16-2022-INIA el 10/05/2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Prestación principal:

El plazo máximo para la entrega de las unidades vehiculares, será no mayor de NOVENTA (90) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra o suscrito el contrato.

El plazo de la capacitación será en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios de entregado los vehículos. Se debe realizar una capacitación sobre la adecuada operación de las motocicletas, por un mínimo de dos 02 horas, a un mínimo de tres 03 personas que determine el área usuaria en las instalaciones de la entidad convocante (adjuntar plan de capacitación). Dicha capacitación se realizará una vez entregado el vehículo.

La capacitación podrá ser de forma teórica virtual y/o practica de manera presencial mediante cualquier plataforma digital que permita la conexión simultánea en línea (zoom, Skype) lo cual será coordinado entre el contratista y el personal de la entidad a fin de establecer la fecha y hora en la que todos los participantes puedan estar disponibles.

Plazo para la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje treinta (30) días calendarios posteriores a la entrega del bien y a la cancelación del 97% de la unidad, así como de la entrega de los documentos por parte de la entidad para la debida inmatriculación previa conformidad del área usuaria.

El 3% de la prestación principal se cancelará una vez entregadas la placa, la tarjeta de propiedad y el SOAT del vehículo previa conformidad del área usuaria.

Prestación accesoria:

El plazo máximo para la realización de cada servicio de mantenimiento será de dos (02) días luego de internado el vehículo en el taller, para lo cual el área usuaria coordinará con el contratista la fecha de dicho internamiento. Para ello la marca ofertada deberá contar con una red de talleres de servicio autorizados a nivel nacional. Para la firma del contrato deberá de presentar dicha relación con la dirección, razón social, teléfonos, persona de contacto, etc.

Para el presente requerimiento se considera como prestación accesoria a:

Mantenimiento preventivo

Los mantenimientos serán realizarán en los 4 primeros mantenimientos según cronograma de la marca de la camioneta.

Que consistirá en:

- Revisión del funcionamiento de la camioneta.
- Cambio de aceite y filtros de aire. Filtro de petróleo, separador de agua, regulación de frenos y ajuste general y/o los que considere la marca de la camioneta,etc. en los talleres autorizados en cada mantenimiento (04 primeros mantenimientos)

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en forma impresa en la Caja de la Entidad de INIA, sito en Av. La Molina Nº 1981 –La Molina – Lima o de forma Gratuita se podrá descargar del portal SEACE 3.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31365 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Ley de contrataciones del estado- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

A July of the state of the stat

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) El postor debe presentar fichas técnicas, folletos, catálogos y/o documentación que evidencien que cumplen con las características técnicas de los vehículos ofertados, en el cual deberá señalar la marca, año de fabricación y el modelo de los vehículos ofertados, adjuntando el detalle de los vehículos propuestos.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".



⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. La Molina N°1981 – La Molina – Lima, en el horario de 08:30 hasta las 16:00 horas y/o de forma virtual.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Prestación principal

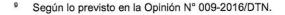
El pago se efectuará en dos armadas de acuerdo al siguiente detalle:

El 97 % del monto de la prestación principal a la entrega del bien y dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados en el almacén. Para ello se deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Conformidad de la prestación
- Comprobante de pago
- Certificado de garantía integral
- · Constancia o acta de capacitación

El 3% del monto de la prestación principal a la entrega de las placas, tarjeta de propiedad y SOAT y dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados. Para ello se deberá contar con la siguiente documentación:

- SOAT.
- Tarjeta de propiedad.
- · Placa.
- Conformidad de la prestación.



Prestación accesoria:

Se pagará por cada servicio efectuado conforme se vayan realizando la ejecución de los mantenimientos, previa conformidad del área usuaria y/o jefe del área de transporte o el que haga sus veces en lugar en lugar donde se asignen las unidades vehiculares, de ser el caso.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Reporte de orden de trabajo, detallando el servicio de mantenimiento preventivo efectuado a la unidad vehicular.
- Conformidad por el servicio de mantenimiento, emitido con el área usuaria y/o jefe de transporte, del lugar donde este asignado la unidad vehicular.
- Comprobante de pago.

Los pagos principales y/o accesoria será en soles dentro de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de cada prestación.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)

ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4 X 4 PICK UP DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO DE INVERCION CON CUI 2480490

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Recursos Genéticos / Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología / Proyecto con CUI 2480490 – denominado "Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú – ProAgrobio".

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de nueve (09) camionetas 4 x 4 Pick Up doble cabina, para el cumplimiento de las metas programadas del Proyecto con CUI 2480490, denominado "Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú – ProAgrobio".

3. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición nueve (09) camionetas 4 x 4 Pick Up doble cabina para implementar las Estaciones Experimentales Agrarias en cumplimiento de las metas y objetivos de las actividades en el marco del Proyecto con CUI N°2480490.

4. ANTECEDENTES

La Subdirección de Recursos Genéticos / Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología a través del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú — ProAgrobio" están alineados en el fortalecimiento de los servicios de investigación en la caracterización de recursos genéticos de la agrobiodiversidad.

El proyecto en el Componente II: Adecuado equipamiento para el servicio de caracterización de los recursos genéticos de la Agro biodiversidad; considera la adquisición de camionetas, estando programadas en la Actualización del Plan Operativo Anual 2022 para su requerimiento en las siguientes Acciones y Actividades:

- ACCIÓN 2.1. Adquisición de equipo: Equipamiento del laboratorio de morfología y biometría (D.R.G.B.), ACTIVIDAD 2.1.1. Adquisición de kit de equipamiento del laboratorio de morfología y biometría en la Sede Central – DRGB.
- ACCIÓN 2.7. Adquisición de equipo: Equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Baños del Inca, ACTIVIDAD 2.7.1. Adquisición de kit de equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Baños del Inca.
- ACCIÓN 2.10. Adquisición de equipo: Equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Pucallpa, ACTIVIDAD 2.10.1. Adquisición de kit de equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Pucallpa.



 \bigcirc

Av. La Molina 1981, La Molina T: (051) 240 2100 Firmadi/Minkidhia agl) bie AuASI PUTEN MOLIBERTA GOBBS Alberto FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 2804/2022 11:51:38-0500



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/04/2022 19:31 00-0500









"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ACCIÓN 2.13. Adquisición de equipo: Equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Andenes, ACTIVIDAD 2.13.1. Adquisición de kit de equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Andenes.
- ACCIÓN 2.16. Adquisición de equipo: Equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Canaán, ACTIVIDAD 2.16.1. Adquisición de kit de equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Canaán.
- ACCIÓN 2.17. Adquisición de equipo: Equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Chincha, ACTIVIDAD 2.17.1. Adquisición de kit de equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Chincha.
- ACCIÓN 2.21. Adquisición de equipo: Equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Tacna, ACTIVIDAD 2.21.1. Adquisición de kit de equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Tacna.
- ACCIÓN 2.23. Adquisición de equipo: Equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. San Bernardo, ACTIVIDAD 2.23.1. Adquisición de kit de equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. San Bernardo.
- ACCIÓN 2.26. Adquisición de equipo: Equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Chumbibamba, ACTIVIDAD 2.26.1. Adquisición de kit de equipamiento para la caracterización morfológica de la E.E.A. Chumbibamba.



En ese contexto, la adquisición de Nueve (09) camionetas 4 x 4 Pick Up doble cabina contribuirá a fortalecer los servicios de investigación en la caracterización agro morfológica de las colecciones del germoplasma intervenidas por el proyecto, en actividades relacionadas al traslado de equipos, insumos, bienes y del personal de investigación que tengan como fin el cumplimiento de las metas programadas del Proyecto con CUI N° 2480490.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

La adquisición de nueve (09) camionetas 4 x 4 Pick Up doble cabina tiene como objetivo implementar el equipamientos para la caracterización morfológica a las Estaciones Experimentales Agrarias, con la finalidad de fortalecer los servicios de investigación en la caracterización agro morfológica de las colecciones del germoplasma intervenidas por el proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú — ProAgrobio".

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Camioneta 4 X 4 PICK UP Doble cabina	Unidad	09

Av. La Molina 1981, La Molina T: (051) 240 2100 Firmado High di Na Relpipe AMASI ETTEN. PIDERTIA GUNES Alberto FAU 20131385994 soft Metivo: Doy V° B° Fecha: 28/04/2022 11:51:48-0500



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131385994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27,04/2022 19:31:00-0500



D W D

23







"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

Tipo de Bien	Camioneta 4X4 Pick Up Doble Cabina
Condición del Bien	Nuevo
Año de Fabricación	2022
Color	Blanco
Motor	Diésel
Aspiración	Mínimo Turbo intercooler
N° de Cilindros	Mínimo 04 en línea
Cilindrada	Mínimo 2,450 cm3
Potencia	Máximo 205 CV con 3,600 rpm
Torque	Torque Mínimo: 42 kgf-m y Torque Máximo: 46 kgf-m entre 1,400 hasta 3,400 rpm
Válvulas	Mínimo 16
Sistema de Inyección	Inyección Directa con Common Rail
Relación de compresión	máximo 16
Transmisión	Mecánica de 6 velocidades hacia delante más reversa
Tracción	4 X 4 Electrónico (H2 - H4 - L4)
Medida de Aros	17"
Tipo de Aro	Acero o Aleación
Dirección	Hidráulica, piñón y cremallera asistida <u>y/o Electrónicamente asistida con</u> control de flujo variable (VFC)
Frenos ABS	con EBD
Frenos delanteros	Discos ventilados
Frenos posteriores	Tambores
Neumáticos	Entre 255 - 265/65R17
Tipo de Neumático	AT All Terrain todo terreno
Radio Mínimo de giro	Mínimo 5.9 m
Suspensión Delantera	Independiente tipo MC Pherson con doble horquilla y barra estabilizadora delantera o paralelogramo deformable amortiguadores hidráulicos presurizados a gas más barra estabilizadora.
Suspensión Trasera	Eje rígido con muelles semi elite o brazos múltiples con muelles o elásticos semielipticos amortiguadores hidráulicos presurizados a gas, inclinados y contrapuestos, internos al chasis.
Longitud	Entre 5,000 - 5,400 mm
Ancho	Mínimo 1,700 mm
Alto	Entre 1,750 - 1,850 mm
Batalla	Entre 3,000 - 3,100 mm
Trocha delantera	Entre 1,500 - 1,550 mm





r. La Molina 1981, La Molina (051) 240 2100 ww.inia.gob.pe ww.minagri.gob.pe



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/04/2022 19:31:18:0500









"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

9	Secretary in any constant approximation of the constant and the constant a
Trocha posterior	Entre 1,540 - 1,580 mm
Distancia libre al suelo	Entre 227 - 286 mm
Peso neto	Mínimo 1800 kg
Peso bruto	Mínimo 2800 kg
Longitud de tolva	Mínimo 1,500 mm
Ancho de tolva	Mínimo 1,500 mm
Alto de tolva	Mínimo 470 mm
Airbags	De acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)
Aire acondicionado	si
Advertencia de luces encendidas	si
Advertencia de puerta abierta	si
Aire forzado / calefacción	si
Asiento delantero	De cuero, tipo butaca, deslizable, reclinable con apoyacabezas regulables x 2
Asientos Posteriores	De cuero, tipo banca, plegable con 3 apoyacabezas
Cinturón de seguridad delanteros	2 X 3P ELR
Cinturones de seguridad Posteriores	3 X 3P ELR
Cobertor de piso	De acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)
Consola central	con tapa
Control de apertura de puertas	Eléctrico
Control de encendido de faros	Manual
Control inalámbrico pestillos	Tipo Flip (Llave inalámbrica que hace saltar los pestillos de las puertas sin necesidad de introducirla mecánicamente en una ranura).
Control interior de pestillos	Eléctrico
Control interior de ventanas	Eléctrico
Desempañador de luna posterior	si
Espejo retrovisor interior	Anti destello día/noche
Cámara de retroceso	si
Guantera con llave	si
Indicador ECO	Opcional / De preferencia de acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)
Manijas interiores	Cromadas y/o de acuerdo al fabricante
Limpiaparabrisas intermitente	si



r. La Molina 1981, La Molina (051) 240 2100 ww.inia.gob.pe ww.minagri.gob.pe



Firmado digitalmente por. FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/04/2022 19 31:18-0500



who have the







"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Odómetro parcial (Trip x2)	si	
Panel Multi- informacion	Si	
Parasoles	Piloto y copiloto (copiloto con espejo)	
Parlantes	Mínimo 4	
Porta botellas	Opcional	
Palanca de cambio	Uretano	
Reloj digital	si	
Pantalla Táctil	Mínimo 8"	
Sistema de audio	AM/FM, MP3, USB Bluetooth, AUX, Android Auto® y Apple CarPlay®	
Tacómetro	si	
Tercera luz de freno	LED	
Timón	De acuerdo al fabricante (De preferencia de cuero)	
Tomacorriente	12 V *1	
Pisos de fabrica	si	
Antena	si	
Aro de repuesto	Tipo acero más llanta	
Espejos retrovisores exteriores	De acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)	
Tipos de faros	Halógenos multireflectores / LED	
Faros neblineros	Si / De preferencia LED	
Faros neblineros parachoques	Mínimo 3 Unidades de forma circular de 7.5" / De preferencia Halógena o LED	
Guarda salpicaduras	Delanteros y posteriores	
Lunas delanteras	Laminadas, tintada verde con top shade y/o De acuerdo al fabricante (Estándar de fábrica).	
Lunas Laterales y posteriores	Tindadas verde y/o De acuerdo al fabricante (Estándar de fábrica).	
Manijas exteriores	Opcional / De preferencia Blanco	
Over fenders	integrados ancho	
Parachoques delantero	De preferencia Blanco o color de la carrocería	
Parachoques posterior	De acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)	
Parrilla frontal	Pintada	
Tercera luz de freno	si	
Tolva	Incluida en el interior el protector de Tolva Poliuretano de Alta densidad (De preferencia color negro), Con Ganchos interiores (De preferencia tipo A).	
Barra Antivuelco Exterior en tolva	si	
Estribos	Originales para Laterales y ovalados de color negro doble cabina.	



. La Molina 1981, La Molina (051) 240 2100 ww.inia.gob.pe ww.minagri.gob.pe



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo. Soy el autor del documento Fecha: 27/04/2022 19 31 18-0500







"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INIA y el proveedor realizaran la prueba de funcionamiento en el momento de la entrega, realizando la prueba de manejo, verificando el encendido y/o arranque, seguido de la verificación operativa mecánica, eléctrica, electro mecánico, eléctrico manual, entre otras.		
Los Bienes tendrán una Garantía mínima de tres (03) años o 100,000 kilómetros, o lo que ocurra primero, contadas a partir de la recepción del vehículo. El alcance será contra efectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual del vehículo y no detectable al momento de otorgar la conformidad. Dicha garantía estará constituida por un certificado de garantía emitido por el contratista, donde se especifique la vigencia y alcances por el vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía. El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo en el cual el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.		
El proveedor o fabricante debe contar con una casa comercial o taller autorizado a nivel nacional, que garantice el soporte técnico post venta.		
El Proveedor deberá contar con una red de talleres para el suministro de repuestos que tenga cobertura nacional.		
En caso de ser distribuidor autorizado, deberá presentar una carta simple del fabricante que acredite tal condición.		
Pintura original de fabrica		
El logo del modelo ofertado debe ser enchapado		
El proveedor deberá incluir a la entrega del bien un kit básico de herramientas (gata hidráulica de 3 Toneladas u original de fábrica, ll de ruedas, llaves de boca, alicate, extintor de 6Kg, porta extintor, botiquín de primeros auxilios con medicamentos, cinta de seguridac vehicular y juegos de stickers con los Logos institucionales aprobado por el INIA (el diseño será proporcionado por la institución)), manua propietario, así como cartilla oficial de mantenimiento preventivo ha los 100,000 Km para cada vehículo.		
La capacitación al personal se efectuará utilizando el equipo adquirido y será de mínimo 4 horas lectivas, el cual debe garantizar el dominio del equipo.		

Nota: El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas de los vehículos ofertados, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en la presente especificaciones técnicas. Del mismo deberá de señalar la marca, año de fabricación y el modelo de los vehículos ofertados, adjuntando un detalle de los vehículos propuestos, lo cual podrá ser complementado a través de catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas del vehículo ofertado.

Otras consideraciones:



Av. La Molina 1981, La Molina T: (051) 240 2100 Firmado Migrádhia agu bibe GUER REPRESIDADE LEN 2018 los FAU 2013 1365994 hard Intrivo: Doy V* B* Fecha: 28/04/2022 14:49:35-0500



Firmado digitalmente por FERNANDEZ HUAYTALLA Birabeth FAU 20131365994 soft Motivo. Soy el autor del documento Fecha: 27/04/2022 19 31:45-0500



T W





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

 La empresa proveedora deberá incluir en sus precios los gastos por transporte y seguros (SOAT) correspondientes debiendo ser entregados en el almacén de la Sede Central del INIA.

7. PLAZO DE ENTREGA

Prestación principal:

El plazo máximo para la entrega de las unidades vehiculares, será no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra o suscrito el contrato.

El plazo de la capacitación será en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios de entregado los vehículos. Se debe realizar una capacitación sobre la adecuada operación de la camioneta, por un mínimo de cinco 04 horas lectivas, a un mínimo de tres 03 personas que determine el área usuaria en las instalaciones de la entidad convocante (adjuntar plan de capacitación). Dicha capacitación se realizará una vez entregado el vehículo.

La capacitación podrá ser de forma teórica virtual y/o practica de manera presencial mediante cualquier plataforma digital que permita la conexión simultánea en línea (zoom, Skype) lo cual será coordinado entre el contratista y el personal de la entidad a fin de establecer la fecha y hora en la que todos los participantes puedan estar disponibles.



Plazo para la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje treinta (30) días calendarios posteriores a la entrega del bien y a la cancelación del 97% de la unidad, así como de la entrega de los documentos por parte de la entidad para la debida inmatriculación previa conformidad del área usuaria.

El 3% de la prestación principal se cancelará una vez entregadas la placa, la tarjeta de propiedad y el SOAT del vehículo previa conformidad del área usuaria.

Prestación accesoria:

El plazo máximo para la realización de cada servicio de mantenimiento será de dos (02) días luego de internado el vehículo en el taller, para lo cual el área usuaria coordinará con el contratista la fecha de dicho internamiento. Para ello la marca ofertada deberá contar con una red de talleres de servicio autorizados a nivel nacional. Para la firma del contrato deberá de presentar dicha relación con la dirección, razón social, teléfonos, persona de contacto, etc.

Para el presente requerimiento se considera como prestación accesoria a:

Mantenimiento preventivo

Los mantenimientos serán realizarán en los 4 primeros mantenimientos según cronograma de la marca de la camioneta.

Que consistirá en:

- · Revisión del funcionamiento de la camioneta.
- Cambio de aceite y filtros de aire. Filtro de petróleo, separador de agua, regulación de frenos y ajuste general y/o los que considere la marca de la camioneta,etc. en los talleres autorizados en cada mantenimiento (04 primeros mantenimientos)

Firm

Av. La Molina 1981, La Molina T: (051) 240 2100 Firmado Higyridhia Bol-bia GUER NETRE UNIDARTHE BOL-BIA FAU 20131305904 hard Motivo: Doy V-F Fecha: 28/04/2022 14:49:51-0500



Firmado digitalmente por FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131385994 soft Motivo. Soy el autor del documento Fecha: 27/04/2022 19 31 45-0500



P July





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

8. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

Periodo de garantía

Los bienes tendrán una GARANTÍA mínima de tres (03) año o 100,000. Kilómetros, contadas a partir de la recepción del vehículo. El alcance será contra efectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual del vehículo y no detectable al momento de otorgar a conformidad.

Dicha garantía estará constituida por un certificado de garantía emitido por el contratista donde se especifique la vigencia y alcances por el vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.



El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo en el cual el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

Concesionaria:

El postor debe ofrecer una red de talleres para el suministro de repuestos que tenga cobertura nacional.

Se aceptará la carta del representante de la marca en el país donde garantice el stock permanente de los repuestos originales.

9. REQUISITOS DE CALIFICACION PERFIL DEL POSTOR

Del Postor

Capacidad Legal

Acreditación del RUC activo y habido. Contar con RNP vigente a la fecha

Capacidad Técnica:

No corresponde

10. FORMA DE ENTREGA

Entregado conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo a los plazos establecidos, libre de defectos y abolladuras.

11. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, sito en Av. La Molina Nº 1981 - La Molina - Lima; en el horario de 09:00 a 16:45 horas de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados (de 13:00 pm a 14:00 pm, hora de refrigerio, no se

El proveedor deberá asumir los costos de transporte, alimentación y/o otros de su personal, necesarios para la entrega del bien en el lugar indicado.

SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

Av. La Molina 1981, La Molina T: (051) 240 2100 addan sinis adapan GUER METAL DEDAED LEAD ON TOS FAU 20131385994 hard Motivo: Doy V" B Fecha: 28/04/2022 14:50:07-0500



Firmado digitalmente por FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131385994 soft Motivo: Soy el autor del Fecha: 27/04/2022 19 31 45-0500 Phylodo digitalmente por: AVASIFUEN GUERRA Carlos Alberto FAU 20131365994 soft Motivo: Dov V" B" Fecha: 28/04/2022 11:52:51-0500





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

13. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La proporcionarán el Director de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y el Director de la Subdirección de Recursos Genéticos, con VB del Coordinador y Supervisor del proyecto, quienes comprobarán el cumplimiento del servicio realizado y emitirá la conformidad al producto presentado.

El Director de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y el Director de la Subdirección de Recursos Genéticos, con VB del Coordinador y Supervisor del proyecto con CUI N° 2480490 comprobarán el cumplimiento de la entrega del bien y emitirán la conformidad dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días, previa conformidad de recepción física del bien en el Almacén de la Sede Central - INIA. Así mismo, se debe disponer de la conformidad del área de transporte.

El Contratista es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo trasferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

Para otorgar la respectiva conformidad se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones, se procederá de conformidad a lo establecido en el Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. FORMA DE PAGO

Se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación principal

El pago se efectuará en dos armadas de acuerdo al siguiente detalle:

- El 97 % del monto de la prestación principal a la entrega del bien y dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados en el almacén. Para ello se deberá contar con la siguiente documentación:
 - Guía de remisión
 - Conformidad de la prestación
 - Comprobante de pago
 - Certificado de garantía integral
 - Constancia o acta de capacitación
- El 3% del monto de la prestación principal a la entrega de las placas, tarjeta de propiedad y SOAT y dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados. Para ello se deberá contar con la siguiente documentación:
 - SOAT.
 - Tarjeta de propiedad.
 - Placa.
 - Conformidad de la prestación.

Prestación accesoria:

Se pagará por cada servicio efectuado conforme se vayan realizando la ejecución de los mantenimientos, previa conformidad del área usuaria y/o jefe del área de transporte o el que haga sus veces en lugar en lugar donde se asignen las unidades vehiculares, de ser el caso.

Av. La Molina 1981, La Molina T: (051) 240 2100

 \bigcirc

Firmadb'MgKdlA-RelbBe GUEREPERGEMEMEMEDIA FAU 20131385994 hard Mxtivo: Doy V* 8° Fecha: 28/04/2022 14:50:23-0500



Firmado digitalmente por FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo. Soy el autor del documento Fecha: 27/04/2022 19 31 45-0500



AMS





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Reporte de orden de trabajo, detallando el servicio de mantenimiento preventivo efectuado a la unidad vehicular.
- Conformidad por el servicio de mantenimiento, emitido con el área usuaria y/o jefe de transporte, del lugar donde este asignado la unidad vehicular.
- Comprobante de pago.

Los pagos principales y/o accesoria será en soles dentro de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de cada prestación.

15. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega del vehículo, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio.

Penalidad diaria =

0.10 x Monto F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Notarial.

Nota: De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

	Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	No cumplir con el plazo establecido en la entrega del vehículo y el desarrollo de las capacitaciones ofertadas. La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	0.03% del monto contractual de la prestación principal del 97%	Según informe del Área Usuaria y/o responsable.	
2	No cumplir la entrega de las placas, tarjeta de propiedad y SOAT. La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	0.03% del monto contractual de la prestación principal del 3%	Según informe del Área Usuaria y/o responsable	
3	No cumplir con el plazo establecido en el mantenimiento de los vehículos.	0.03% del monto contractual de la Prestación accesoria	Según informe del Área Usuaria y/o responsable.	

Av. La Molina 1981, La Molina T: (051) 240 2100 Firmado MgKálMa-Gelþiðe

Firmado digital we steep be . GUER REPUBLISHAND LEAD 1020 to s FAU 20131365994 hard Whitivo: Doy V* B* Fecha: 28/04/2022 14:50:41-0500



Firmado digitalmente por FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo Soy el autor del documento Fecha: 27/04/2022 19 31 45-0500







"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La penalidad se aplicará por cada unidad siempre y cuando sean atribuibles al contratista.

16. OTRAS CONDICIONES

Es responsabilidad del proveedor cumplir obligatoriamente, protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicta el INIA y las autoridades competentes respecto a la vigilancia, prevención y control del COVID-19, estableciendo e implementando acciones y responsabilidades al momento de la ejecución del servicio. Por lo tanto, el proveedor del Servicio está obligado a cumplir con el plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo, durante todo el periodo que desarrolle y/o dure el servicio



De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.



Firmado digitalmente por: AMAS (FUEN GUERRA Carlos Alberto FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fechal 28/04/2022 11:53:20-0500

Elaborado por:



Firmado digitalmente por: GUERRERO ABAD Juan Carlos FAU 20 3 1305994 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 28/04/2022 14:51:01-0500

Aprobado por / Jefe de Oficina

4





Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/04/2022 19 33:67-0500

Av. La Molina 1981, La Molina T: (051) 240 2100 www.mina.gob.pe www.minagri.gob.pe







Subdirección de Investigación y Estudios Especiales

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT) ADQUISICIÓN DE TRES (03) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Investigación de Estudios Especiales/ PI 2449640 Agricultura de Precisión

. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 03 camionetas 4 x 4 doble cabina para el cumplimiento de las metas programadas del PI 2449640. Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martin - 4 departamentos

. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de tres (03) camionetas 4 x 4 doble cabina para implementar en la Sede Central y EEA del INIA tiene como finalidad el traslado de materiales y equipos tecnológicos de investigación a las Estaciones Experimentales y efectuar el recojo y traslado de muestras de campos experimentales, y así se pueda cumplir con las actividades en el marco del Proyecto con CUI N°2449640.

ANTECEDENTES

V-67 ordinador PI 2449640

INIA

La Subdirección de Investigación y Estudios Especiales mediante el PI 2449640. Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martin - 4 departamentos, están alineados a estudios de investigaciones en la temática de agricultura de precisión en las regiones priorizadas del proyecto.

El proyecto en el Componente III: Adecuado equipamiento tecnológico de información y comunicación para el servicio; contempla las siguientes actividades: Actividad 3.1.1 Equipos de cómputo Actividad 3.1.2 Equipos de procesamiento de imágenes, Actividad 3.1.3 Equipos tecnológicos, Actividad 3.1.4 Equipos de laboratorio, Actividad 3.1.5 Equipos de Campo, Actividad 3.1.6 Equipos de Transporte y la Actividad 3.1.7 Adquisición de Inmobiliarios.

En ese contexto, la adquisición de tres (03) camioneta 4 x 4 doble cabina servirá para la movilización de equipos de laboratorio tecnológicos a las estaciones experimentares priorizadas, así como el recojo y traslado de muestras de cultivos para el cumplimiento de las metas programadas del Proyecto con CUI N° 2449640

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri









Subdirección de Investigación y Estudios Especiales

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Naciona!"

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Camioneta 4 X 4 PICK UP Doble cabina	Unidad	03

	Tipo de Bien	Camioneta 4X4 Pick Up Doble Cabina	
	Condición del Bien	Nuevo	
	Año de Fabricación	2022	
	Color	Blanco	
1	Motor	Diésel	
	Aspiración	Mínimo Turbo intercooler	
	N° de Cilindros	Mínimo 04 en línea	
	Cilindrada	Mínimo 2,450 cm3	
ſ	Potencia	Máximo 205 CV con 3,600 rpm	
	Torque	Torque Mínimo: 42 kgf-m y Torque Máximo: 46 kgf-m entre 1,400 hasta 3,400 rpm	
	Válvulas	Mínimo 16	
. [Sistema de Inyección	Inyección Directa con Common Rail	
}[Relación de compresión	máximo 16	
8	Transmisión	Mecánica de 6 velocidades hacia delante más reversa	
/[Tracción	4 X 4 Electrónico (H2 - H4 - L4)	
	Medida de Aros	17"	
	Tipo de Aro	Acero o Aleación	
	Dirección	Hidráulica, piñón y cremallera asistida <u>v/o</u> <u>Electrónicamente asistida con control de flujo variable</u> (VFC)	
	Frenos ABS	con EBD	
	Frenos delanteros	Discos ventilados	
	Frenos posteriores	Tambores	
	Neumáticos	Entre 255 - 265/65R17	
F	Tipo de Neumático	AT All Terrain todo terreno	
	Radio Mínimo de giro	Mínimo 5.9 m	
	Suspensión Delantera	Independiente tipo MC Pherson con doble horquilla y barra estabilizadora delantera o paralelogramo deformable amortiguadores hidráulicos presurizados a gas más barra estabilizadora.	

STORES AND IN TO THE STORE OF T



Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri







"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Suspensión Trasera	Eje rígido con muelles semi elite o brazos múltiples con muelles o elásticos semielipticos amortiguadores hidráulicos presurizados a gas, inclinados y contrapuestos, internos al chasis.				
Longitud	Entre 5,000 - 5,400 mm				
Ancho	Mínimo 1,700 mm				
Alto	Entre 1,750 - 1,850 mm				
Batalla	Entre 3,000 - 3,100 mm				
Trocha delantera	Entre 1,500 - 1,550 mm				
Trocha posterior	Entre 1,540 - 1,580 mm				
Distancia libre al suelo	Entre 227 - 286 mm				
Peso neto	Mínimo 1800 kg				
Peso bruto	Mínimo 2800 kg				
Longitud de tolva	Mínimo 1,500 mm				
Ancho de tolva	Mínimo 1,500 mm				
Alto de tolva	Mínimo 470 mm				
Airbags	De acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)				
Aire acondicionado	si				
Advertencia de luces encendidas	si				
Advertencia de puerta abierta	si				
Aire forzado / calefacción	si				
Asiento delantero	De cuero, tipo butaca, deslizable, reclinable con apoyacabezas regulables x 2				
Asientos Posteriores	De cuero, tipo banca, plegable con 3 apoyacabezas				
Cinturón de seguridad delanteros	2 X 3P ELR				
Cinturones de seguridad Posteriores	3 X 3P ELR				
Cobertor de piso	De acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)				
Consola central	con tapa				
Control de apertura de puertas	Eléctrico				
Control de encendido de faros	Manual				
Control inalámbrico pestillos	Tipo Flip (Llave inalámbrica que hace saltar los pestillos de las puertas sin necesidad de introducirla mecánicamente en una ranura).				
Control interior de pestillos	Eléctrico				
Control interior de ventanas	Eléctrico				

and way

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri







"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

" Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

	Desempañador de luna posterior	si			
	Espejo retrovisor interior	Anti destello dia/noche			
	Cámara de retroceso	si			
	Guantera con Ilave	si			
	Indicador ECO	Opcional / De preferencia de acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)			
	Manijas interiores	Cromadas y/o de acuerdo al fabricante			
	Limpiaparabrisas intermitente	si			
	Odómetro parcial (Trip x2)	si			
	Panel Multi-informacion	Si			
	Parasoles	Piloto y copiloto (copiloto con espejo)			
	Parlantes	Mínimo 4			
	Porta botellas	Opcional			
	Palanca de cambio	Uretano			
- AGO AGR	Reloj digital	si			
	Pantalla Táctil	Mínimo 8"			
	Sístema de audio	AM/FM, MP3, USB Bluetooth, AUX, Android Auto® y Apple CarPlay®			
	Tacómetro	si			
	Tercera luz de freno	LED			
	Timón	De acuerdo al fabricante (De preferencia de cuero)			
	Tomacorriente	12 V *1			
	Pisos de fabrica	si			
	Antena	si			
	Aro de repuesto	Tipo acero más llanta			
	Espejos retrovisores exteriores	De acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)			
	Tipos de faros	Halógenos multireflectores / LED			
	Faros neblineros	Si / De preferencia LED			
	Faros neblineros parachoques	Mínimo 3 Unidades de forma circular de 7.5" / De preferencia Halógena o LED			
Ī	Guarda salpicaduras	Delanteros y posteriores			
	Lunas delanteras	Laminadas, tintada verde con top shade y/o De acuerdo al fabricante (Estándar de fábrica).			
	Lunas Laterales y posteriores	Tindadas verde y/o De acuerdo al fabricante (Estándar de fábrica).			
	Manijas exteriores	Opcional / De preferencia Blanco			

V°B° Coordinator FI 2443840

> Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri







"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Over fenders	integrados ancho
Parachoques delantero	De preferencia Blanco o color de la carrocería
Parachoques posterior	De acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)
Parrilla frontal	Pintada
Tercera luz de freno	si
Tolva	Incluida en el interior el protector de Tolva Poliuretano de Alta densidad (De preferencia color negro), Con Ganchos interiores (De preferencia tipo A).
Barra Antivuelco Exterior en tolva	si
Estribos	Originales para Laterales y ovalados de color negro doble cabina.
Prueba en puesta de funcionamiento	INIA y el proveedor realizaran la prueba de funcionamiento en el momento de la entrega, realizando la prueba de manejo, verificando el encendido y/o arranque, seguido de la verificación operativa mecánica, eléctrica, electro mecánico, eléctrico manual, entre otras.
	Los Bienes tendrán una Garantía mínima de tres (03) años o 100,000 kilómetros, o lo que ocurra primero, contadas a partir de la recepción del vehículo. El alcance será contra efectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual del vehículo y no detectable al momento de otorgar la conformidad.
Garantía comercial	Dicha garantía estará constituida por un certificado de garantía emitido por el contratista, donde se especifique la vigencia y alcances por el vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
	El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo en el cual el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.
Soporte técnico	El proveedor o fabricante debe contar con una casa comercial o taller autorizado a nivel nacional, que garantice el soporte técnico post venta.
	El Proveedor deberá contar con una red de talleres para el suministro de repuestos que tenga cobertura nacional.
Repuestos:	En caso de ser distribuidor autorizado, deberá presentar una carta simple del fabricante que acredite tal condición.
	Pintura original de fabrica
Acabados	El lege del medele efectado debe ser enchanado

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Ancxo 214 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



El logo del modelo ofertado debe ser enchapado





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" " Año del Fortalecimiento de la Sobcranía Nacional"

Equipamiento	El proveedor deberá incluir a la entrega del bien un kit básico de herramientas (gata hidráulica de 3 Toneladas u original de fábrica, llave de ruedas, llaves de boca, alicate, extintor de 6Kg, porta extintor, botiquín de primeros auxilios con medicamentos, cinta de seguridad vehicular y juegos de stickers con los Logos institucionales aprobados por el INIA (el diseño será proporcionado por la institución)), manual del propietario, así como cartilla oficial de mantenimiento preventivo hasta los 100,000 Km para cada vehículo.
Capacitación y/o mantenimiento	La capacitación al personal se efectuará utilizando el equipo adquirido y será de mínimo 4 horas lectivas, el cual debe garantizar el dominio del equipo.

Nota: El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas de los vehículos ofertados, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en la presente especificaciones técnicas. Del mismo deberá de señalar la marca, año de fabricación y el modelo de los vehículos ofertados, adjuntando un detalle de los vehículos propuestos, lo cual podrá ser complementado a través de catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas del vehículo ofertado



Otras consideraciones:

 La empresa proveedora deberá incluir en sus precios los gastos por transporte y seguros (SOAT) correspondientes debiendo ser entregados en el almacén de la Sede Central del INIA.



PLAZO DE ENTREGA

Prestación principal:

El plazo máximo para la entrega de las unidades vehiculares, será no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra o suscrito el contrato.

El plazo de la capacitación será en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios de entregado los vehículos. Se debe realizar una capacitación sobre la adecuada operación de la camioneta, por un periodo mínimo de 4 horas lectivas, a un mínimo de 3 personas que determine el área usuaria. En las instalaciones de la entidad convocante (adjuntar plan de capacitación). Dicha capacitación se realizará una vez entregado el vehículo.

La capacitación podrá ser de forma teórica virtual y/o practica de manera presencial mediante cualquier plataforma digital que permita la conexión simultánea en línea (zoom, Skype) lo cual será coordinado entre el contratista y el personal de la entidad a fin de establecer la fecha y hora en la que todos los participantes puedan estar disponibles.

Tul July

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri







"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" " Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional'

Plazo para la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje treinta (30) días calendarios posteriores a la entrega del bien y a la cancelación del 97% de la unidad, así como de la entrega de los documentos por parte de la entidad para la debida inmatriculación previa conformidad del área usuaria.

El 3% de la prestación principal se cancelará una vez entregadas la placa, la tarjeta de propiedad y el SOAT del vehículo previa conformidad del área usuaria.

Prestación accesoria:

El plazo máximo para la realización de cada servicio de mantenimiento será de dos (02) días luego de internado el vehículo en el taller, para lo cual el área usuaria coordinará con el contratista la fecha de dicho internamiento. Para ello la marca ofertada deberá contar con una red de talleres de servicio autorizados a nivel nacional. Para la firma del contrato deberá de presentar dicha relación con la dirección, razón social, teléfonos, persona de contacto, etc.

Para el presente requerimiento se considera como prestación accesoria a:

Mantenimiento preventivo

Se realizaran en los 4 primeros mantenimientos según cronograma de la marca de la

Que consistirá en:

Revisión del funcionamiento de la camioneta

Cambio de aceite y filtros de aire. Filtro de petróleo, separador de agua, regulación de frenos y ajuste general y/o los que considere la marca de la camioneta, etc., en los talleres autorizados en cada mantenimiento (04 primeros mantenimientos)



Periodo de garantía

Los bienes tendrán una GARANTÍA mínima de tres (03) año o 100,000 Kilómetros, contadas a partir de la recepción del vehículo. El alcance será contra efectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual del vehículo y no detectable al momento de otorgar a conformidad.

Dicha garantía estará constituida por un certificado de garantía emitido por el contratista donde se especifique la vigencia y alcances por el vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo en el cual el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

Concesionaria:

El postor debe ofrecer una red de talleres para el suministro de repuestos que tenga cobertura nacional.

Se aceptará la carta del representante legal de la marca en el país, donde garantice el stock permanente de los repuestos originales.

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri







"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

" Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

REQUISITOS DE CALIFICACION PERFIL DEL POSTOR

Del Postor
 Capacidad Legal
 Acreditación del RUC activo y habido.
 Contar con RNP vigente a la fecha

Capacidad Técnica: No corresponde

9. FORMA DE ENTREGA

Entregado conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo a los plazos establecidos, libre de defectos y abolladuras.

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Av. La Molina Nº 1981 - La Molina – Lima; en el horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El proveedor deberá asumir todos los costos de transporte, alimentación y/o otros de su cpersonal, necesarios para la entrega del bien en el lugar indicado.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

....... Suma alzada

1)3° English w 12 (1854)

12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad estará a cargo del Coordinador del PI 2449640 y la Subdirección de Investigación y Estudios Especiales, dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días, previa conformidad de recepción física del bien en el Almacén de la Sede Central - INIA. Así mismo, se debe disponer de la conformidad del área de transporte.

El Contratista es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo trasferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

Para otorgar la respectiva conformidad se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones, se procederá de conformidad a lo establecido en el Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado.

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Riving





Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres " Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

13. FORMA DE PAGO

Se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación principal

El pago se efectuará en dos armadas de acuerdo al siguiente detalle:

- · El 97 % del monto de la prestación principal a la entrega del bien y dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados en el almacén. Para ello se deberá contar con la siguiente documentación:
 - Guía de remisión
 - Conformidad de la prestación
 - Comprobante de pago
 - Certificado de garantía integral
 - Constancia o acta de capacitación
- El 3% del monto de la prestación principal a la entrega de las placas, tarjeta de propiedad y SOAT y dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados. Para ello se deberá contar con la siguiente documentación:
 - SOAT
 - Tarjeta de propiedad
 - Placa
 - Conformidad de la prestación

Prestación accesoria:

Se pagará por cada servicio efectuado conforme se vayan realizando la ejecución de los mantenimientos, previa conformidad del área usuaria y/o jefe del área de transporte o el que haga sus veces en lugar en lugar donde se asignen las unidades vehiculares, de ser el caso.



Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Reporte de orden de trabajo, detallando el servicio de mantenimiento preventivo efectuado a la unidad vehicular
- Conformidad por el servicio de mantenimiento, emitido con el área usuaria y/o jefe de transporte, del lugar donde este asignado la unidad vehicular.
- Comprobante de pago.

Los pagos principales y/o accesoria será en soles dentro de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de cada prestación

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 Anexo 214 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,757,200.00 (Seis millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camionetas SUV, camionetas Pick up cabina simple o doble cabina, 4 x 2 o 4 x 4.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

A July

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

J. J.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMESTI LO	DEIA	ENTIDAD.	
DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD.	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

A del

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

S			

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Imp

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante	te
------------	----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:		Mark Mark	<u> </u>
Domicilio Legal :		- 1346.	70 400 20
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :		****	

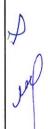
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			To ke kelin i 16

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :		*		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

A poly

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[CONS

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{22}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

A John Market Contraction of the Contraction of the

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACION PRINCIPAL	
PRESTACION ACCESORIA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:



"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

A way

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰				
IMPORTE ²⁹				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL FCASO ²⁷				
FECHA DEL CONTRATO O CP 26				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Š	-	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 27

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 29

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 30

Consignar en la moneda establecida en las bases. 31

Z

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO 31			illi-						
	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰									
	IMPORTE ²⁹									
	MONEDA				S40					
	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:									
	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷									
	FECHA DEL CONTRATO O CP 26									
	N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL PAGO CASO ²⁷									
	OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
	CLIENTE									TO
	No	5	9	7	8	6	10	•	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

